



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS" Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS"

Conste por el presente documento, una Adenda al Convenio Específico de Cooperación que celebran de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS"**, identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 - Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su **Director Ejecutivo Sr. ERICK LEONARDO VERANO MEZA**, identificado con D.N.I. N° 41599079, designado en las funciones de Director Ejecutivo por Resolución Ministerial N° 176-2015-TR, de fecha 09 de setiembre de 2015, en adelante **EL PROGRAMA**; por otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** que en adelante se denominará **LA ECAP**, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en Av. Saénz Peña N° 1060; Distrito de Bellavista, Provincia y Departamento del Callao, representada por su Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, identificado(a) con DNI N° 06032040, designado con Resolución Rectoral N° 04-2015-AUT-UNAC, de fecha 10 de Julio de 2015; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Diciembre de 2015, **LA ECAP** y **EL PROGRAMA** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación N°146-2015-JÓVENES PRODUCTIVOS, en adelante **Convenio Específico**, con la finalidad de regular la prestación del servicio de capacitación laboral provisto por **LA ECAP**, a los jóvenes beneficiarios del **EL PROGRAMA**. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de Capacitación que brindará **LA ECAP** a los jóvenes beneficiarios, hasta por el monto total de S/. 28,750.00 (Veintiocho Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) y con vigencia hasta el 30 de Junio de 2016.

Mediante Carta N° 85-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 23 de Junio de 2016, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil de **EL PROGRAMA**, informa a **LA ECAP**, la suscripción de Adenda N°01, que amplía la vigencia del Convenio N°146-2015-JÓVENES PRODUCTIVOS.

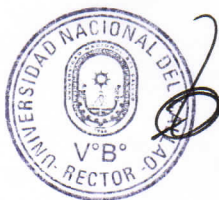
Mediante Oficio N° 457-2016-R/UNAC, de fecha 30 de Junio de 2016, **LA ECAP** acepta la propuesta de modificación de la Cláusula Décimo Sexta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Primera del **Convenio Específico**, modificar la Cláusula Décimo Sexta en lo que respecta a su duración, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de Diciembre del 2016."





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del **Convenio Específico**, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, a los **30** días del mes de **junio** de 2016.



Baldo Andrés Olivares Choque
BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Erick Leonardo Verano Meza
ERICK LEONARDO VERANO MEZA
Director Ejecutivo
PROGRAMA "JÓVENES PRODUCTIVOS"

